



14º

CONGRESO REGIONAL PSOE Canarias

19/20 y 21 de Noviembre

BASES DE CONVOCATORIA

#LaCanariasQueHacemos

Índice

1. Disposiciones Generales	pág. 3
2. Presentación de candidaturas a la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva PSOE Canarias	pág. 7
3. Elección Delegaciones Territoriales	pág. 14
4. Elección Delegaciones Sectoriales	pág. 19
5. Propuesta, Debate y Votación Enmiendas por las Delegaciones Territoriales	pág. 22

1. DISPOSICIONES GENERALES.

El presente documento establece las Bases y Calendario para la celebración del **14º Congreso Regional PSOE Canarias**, incluyendo:

- *Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE Canarias.*
- *Elección de delegados/as insulares al 14º Congreso Regional PSOE Canarias.*
- *Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco y los Estatutos Regionales.*
- *Elección de la Comisión Ejecutiva Regional PSOE Canarias.*
- *Elección de la Comisión Regional de Ética PSOE Canaria.*
- *Elecciones miembros del Comité Regional elegidos por el Congreso Regional.*
- *Elecciones miembros del Comité Federal elegidos por el Congreso Regional.*

El Congreso Regional se desarrolla de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Regionales del PSOE Canarias, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

El artículo 5.1.b.) de los Estatutos Federales y Regionales, establece el método de elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva del PSOE Canarias, realizándose a través del sistema de primarias mediante votación individual, directa y secreta de sus militantes, afiliados directos y Juventudes Socialistas de Canarias.

La elección de delegados/as al 14º Congreso del PSOE Canarias se realizará mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes conforme al reglamento a tal efecto aprobado en el Comité Federal.

Las agrupaciones locales, podrán formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones y enmiendas de cualquier naturaleza siempre y cuando obtengan un mínimo del veinte por ciento (20%) de apoyo en su respectiva asamblea.

El artículo 5.1.b.ii) de los Estatutos Federales y Regionales, establece que la elección de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE Canarias se hará mediante el sistema de voto mayoritario, a propuesta del/la secretario/a General electo/a, por voto individual, directo y secreto de los delegados/as con derecho a voto del 14º Congreso Regional.

La elección de la Comisión Regional de Ética se realizará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, de acuerdo con el sistema de voto mayoritario.

El artículo 5.2.a.i) de los Estatutos Federales y Regionales, establece que la elección de los miembros del Comité Regional que corresponda elegir al Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas, que deberán tener igual representación de hombres y mujeres ordenados de forma alternativa. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico, respetándose el orden alternativo entre los candidatos/as de uno y otro sexo.

La elección de los miembros del Comité Federal que corresponda elegir al Congreso Regional se efectuará mediante votación individual y secreta de los delegados/as con derecho a voto del Congreso Regional previa presentación de las candidaturas a la Comisión Electoral, en listas completas, cerradas y bloqueadas.

1.1 Convocatoria.

El Comité Regional del PSOE Canarias acuerda que el 14º Congreso Regional PSOE Canarias se celebre en la **isla de Tenerife los días 19,20 y 21 de noviembre de 2021**, quedando fijada para el día **30 de octubre** la jornada de **votación** de la primera vuelta de primarias **para la elección de secretario/a General de la Comisión Ejecutiva del PSOE Canarias**.

1.2 Calendario.

Se adjunta calendario marco que desarrolla el 14º Congreso Regional del PSOE Canarias,

1.3 Orden del día provisional.

1. *Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 14º Congreso Regional.*
2. *Elección de la Mesa del Congreso.*
3. *Apertura del Congreso. Salutación Presidencia del Congreso Regional. Invitados.*
4. *Informe de gestión de los órganos regionales. Debate y votación.*
5. *Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas a los órganos regionales: Comisión Ejecutiva Regional, Comisión Regional de Ética, representantes en el Comité Regional y representantes en el Comité Federal.*
6. *Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.*
7. *Proclamación de candidaturas a los órganos regionales y al Comité Federal.*
8. *Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las comisiones de trabajo. Si procede, debate y votación de enmiendas.*
9. *Votación de los órganos y representantes regionales.*
10. *Proclamación de los resultados.*
11. *Clausura.*

1.4 Composición del 14º Congreso Regional Ordinario.

Son miembros de pleno derecho con voz y voto:

Los delegados/as elegidos/as a tal efecto mediante el voto individual, directo y secreto de los y las militantes y afiliados/as directos del PSOE de ámbito insular.

El baremo aplicado para el cálculo de delegados será el de **un delegado/a por cada 40 militantes** y afiliados directos de ámbito insular.

Los representantes de **Juventudes Socialistas de Canarias serán 10**.

Las delegaciones de los **Órganos Sectoriales constituidas, de 2 a 4 delegados/as** en función del número de sus afiliados.

Son miembros del Congreso Regional con voz y sin voto:

- *La Comisión Ejecutiva Regional.*
- *Los miembros del Comité Regional que representen a este órgano.*
- *La Comisión Regional de Ética.*
- *Una representación de las corrientes de opinión y colectividades asociadas al PSOE Canario en el número que decida el Comité Regional.*

1.5 Ponencia Marco y Ponencia de Modelo de Partido (Estatutos Regionales).

El Comité Regional ratifica la designación del Equipo de Coordinación y Ponencia aprobado por la Comisión Ejecutiva Regional, y faculta a este para la redacción y presentación de la Ponencia Marco ante el Comité Regional a celebrar el 18 de septiembre.

En todo caso, la Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones, la militancia y afiliación directa entre el 22 y 29 de septiembre.

1.6 Propuesta y Aprobación de Enmiendas.

Una vez trasladada la Ponencia Marco y desde el **29 de octubre hasta el 5 de noviembre** las agrupaciones debatirán y votarán las propuestas de enmiendas a la Ponencia Marco. Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos un 20% de las Asambleas deberán ser remitidas al Comité Organizador Regional. Se elaborará una Memoria de Enmiendas que se remitirán a los delegados/as, a partir del **6 de noviembre**.

1.7 Informe de Gestión de los Órganos Regionales.

La memoria de gestión de los Órganos Regionales será remitida entre los días **29 de octubre y 5 de noviembre**. El Comité Regional delega en los tres miembros de la Mesa para defender dicha gestión en el Congreso Regional.

1.8 Censo (Listado de votación)

El censo que conforma el cuerpo electoral para el presente proceso congresual es el cerrado a fecha de la convocatoria del 14º Congreso Regional, cerrado a 31 de julio, que será el censo oficial válido para la aplicación del baremo de atribución de delegados para el proceso congresual.

El cuerpo electoral lo conforman:

- Los/as militantes y afiliados directos del PSOE Canarias.
- Los y las militantes de Juventudes Socialistas Canarias que, formando parte del partido, se encuentren al corriente de cotización.

El listado de votación para la elección de la persona titular de la Secretaría General de la Comisión Ejecutiva Regional, que integra todo el cuerpo electoral, será remitido a cada mesa **tres días** antes de la jornada de votación.

El censo será custodiado y gestionado por el Comité Organizador, que velará por su uso responsable, así como por el pleno respeto a la legislación sobre protección de datos.

En ningún caso las precandidaturas o candidaturas podrán acceder a datos personales de la militancia, de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

1.9 Comité Organizador

El Comité Organizador del 14º Congreso Regional lo forman:

Coordinador General: Jorge Tomás González Cabrera, más los miembros de la Comisión Permanente de la CER, Elena Mañez, Nira Fierro y Ramón Morales y los miembros del departamento de organización, Sergio Matos, Francisco Melian, Mariceli Gil, Luis Clavijo, Marcial Toste y Juan Manuel Jurado

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as.

Actúa bajo la supervisión de la Comisión Regional de Ética y la Comisión Federal de Ética y Garantías que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 14º Congreso Regional.

1.10 Congresos Insulares, Asambleas Municipales.

En aplicación de la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos Federales, el Comité Federal habilita la celebración de los comités regionales para convocar sus respectivos congresos, como fecha máxima, el **19 de diciembre de 2021**, plazo inferior a los 90 días previstos.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima del Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales respecto al resto de procesos orgánicos, insular y municipal, se fija como fecha límite el **30 de abril de 2022**, plazo inferior a los 6 meses previstos desde la celebración de los congresos regionales.

El censo se cerrará el mismo día que sea convocado cada proceso por el órgano correspondiente.

A efectos de las eventuales reclamaciones respecto al censo **para los procesos territoriales convocados a partir de septiembre, únicamente podrán reclamarse las afiliaciones tramitadas en fecha posterior al 3 de julio de 2021, fecha del cierre censal para el 40º Congreso Federal**, al haberse habilitado previamente un plazo de subsanación de este para las afiliaciones tramitadas con anterioridad a esa fecha.

2. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SECRETARÍA GENERAL.

La elección de secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional se realizará mediante el **sistema de primarias a doble vuelta**, mediante voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados/as directos/as con plenos derechos políticos.

2.1 Calendario Primarias a secretario/a General Regional.

Presentación de precandidaturas	24 de septiembre
Recogida y presentación avales	24 de septiembre – 9 de octubre
Proclamación de candidatos/as	9 de octubre
Campaña de Información	17 - 29 de octubre
Jornada de Votación (1ª vuelta)	30 de octubre
Proclamación (+50% votos)	31 de octubre
Jornada de votación (2ª vuelta)	6 de noviembre
Proclamación (Más votado)	7 de noviembre

2.2 Comisión de Primarias.

La **Comisión de Primarias** está formada por la **Comisión Regional de Ética, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas**. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitar los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

2.3 Presentación de Precandidaturas.

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación. El plazo para la presentación de precandidaturas será el **24 de septiembre**, formalizándose ante la Comisión Regional de Ética, personalmente o a través del correo electrónico cer@psoecanarias.com, órgano encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
- Los datos estadísticos del censo
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito

Para lograr la consideración de candidato/a, además de ser militante del PSOE y estar inscrito en el censo válido para el 14º Congreso Regional, **será necesario conseguir un 2% de los avales** de los militantes y afiliados/as directos/as del PSOE, y Juventudes Socialistas Canarias.

2.4 Recogida y Presentación de Avales.

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 24 de septiembre y finaliza el día 9 de octubre a las 12 horas.

Los avales **deberán presentarse** ante la Comisión Regional de Ética **a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente **ante la Comisión**, dirigidos a las direcciones de correos electrónicos, cer@psoecanarias.com y cergc@psoecanarias.com, como imagen o por correo ordinario, a la atención del Comité Organizador Regional, Avenida Islas Canarias 136, Portal 1 – 1º, Santa Cruz de Tenerife o calle Ángel Guimerà, 68-1º, Las Palmas de Gran Canaria.

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 4%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

2.5 Verificación y Recuento de Avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día 9 de octubre a las 12 horas, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética. Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

2.6 Proclamación de Candidaturas.

Verificados y validados los avales presentados, **la Comisión Regional de Ética realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso de reposición** ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, la Comisión Regional de Ética le proclamará secretario/a General sin necesidad de votación.

2.7 Campaña de Información.

La campaña de información se desarrollará entre los días 17 y 29 de octubre.

A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán en igualdad de condiciones los siguientes recursos:

- **Un espacio físico** cedido por el PSOE Canarias, en la sede regional, que sirva como oficina-despacho de la candidatura.
- **Un espacio en la página web** oficial del PSOE Canarias.
- Las candidaturas podrán, si lo desean, **dirigirse una única vez** a la militancia y a la afiliación directa, en su caso, con cargo a los fondos del Partido, **mediante envíos de propaganda**, dentro de un criterio de austeridad y empleo racional de los medios comunes.
- **Comunicaciones por email** a todos los electores que conforman el censo electoral y a las agrupaciones del PSOE, dentro de los límites que establezca la propia Comisión Regional de Ética.
- **Su coordinación con la oficina de prensa del PSOE Canarias.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Organizador podrá pactar la puesta a disposición de otros medios o la realización de determinadas actividades, siempre dentro de los criterios establecidos por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **deberán obligatoriamente celebrar debates** entre sí, **en los términos que establezca el Comité Organizador**, previa consulta con los representantes de las candidaturas en la Comisión de Primarias, y comunicación a la Comisión Regional de Ética.

Los/as candidatos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a los principios del PSOE y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán **respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido** que serán establecidos por el Comité Organizador Regional.

Las candidaturas están obligadas a **respetar la normativa interna del Partido**, el presente Reglamento y las instrucciones dictadas por el Comité Organizador y la Comisión Regional de Ética.

Las candidaturas **no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as**, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

2.8 Financiación de las Candidaturas y Precandidaturas.

Las precandidaturas y candidaturas realizarán sus campañas de información atendiendo a los **principios de austeridad, responsabilidad y transparencia**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética**, que **establecerán las condiciones y limitaciones para la financiación, los gastos y la contabilidad** del proceso de elección por parte de las candidaturas, velando y asegurando, junto con el Comité Organizador, que aquéllos se ajustan a las normas previstas en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales, así como del cumplimiento de los mecanismos para garantizar su transparencia.

A cada precandidato/a y sus representantes, se les facilitará toda la información sobre el desarrollo y aplicación de la normativa de financiación para todo el proceso de elección, **cuya aceptación será obligatoria para concurrir al proceso de primarias.**

El incumplimiento de cualquiera de las instrucciones **supondrá el cese inmediato de la correspondiente actuación**, comunicándolo, en su caso, a las autoridades competentes, sin perjuicio de que se puedan adoptar las **medidas de carácter disciplinario** o de ordenación del proceso que correspondan en ese momento, incluida la decisión de apartar de dicho proceso a los responsables del incumplimiento.

2.9 Jornada de Votación.

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 30 de octubre entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán turnos de horario reducido de votación de al menos 4 horas de duración para que aquellos **centros de menos de 100 votantes** que hayan decidido no establecer el horario completo. **El turno reducido preferente será el de tarde, entre las 16,00 y las 20,00 horas.**

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador previa la publicación de los centros de votación y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, esta se celebrará el día **6 de noviembre.**

2.10 Centros de Votación y Mesas Electorales.

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 votantes. **Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior a 10 votantes ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano.**

La Comisión Ejecutiva Insular podrá agrupar a varias de estas agrupaciones, siempre que estén próximas geográficamente y designar la sede de una ellas como centro de votación de los/as militantes y afiliados/as directos/as agrupados. Cualquier excepción a esta norma deberá ser autorizada por el Comité Organizador Regional.

En aquellos **centros de votación** cuyo número de **electores sea superior a 400**, la Comisión Ejecutiva, previa autorización del Comité Organizador, de la agrupación que es centro de votación, podrá acordar la **constitución de Mesas electorales adicionales a los efectos de agilizar la votación y el recuento** posterior. En estos casos, el censo de votación se dividirá en partes iguales y los electores se agruparán a efectos de votación por orden alfabético de apellidos. **Esta circunstancia es obligatoria en el caso de que el número de electores sea superior a 1000.**

El centro de votación de los/as militantes y los/as afiliados/as directos/as, en su caso, será el que correspondan en función del domicilio de afiliación. No obstante, se articularán en cada convocatoria de primarias las reglas del voto desplazado, plazos y requisitos para ello.

Para el proceso de votación se elegirá **una mesa formada por una presidencia y dos vocalías**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales para las Asambleas. A tal efecto, **la Comisión Ejecutiva del centro de votación podrá fijar en la convocatoria un momento previo, como máximo 24 horas antes del inicio de la votación, para su elección.**

La Mesa elegida será la misma para todos los procesos de votación que se celebren el mismo día.

2.11 Desplazamiento de Voto.

Publicada la lista definitiva de centros de votación y las agrupaciones que comprende cada uno, **a partir del 15 de octubre, los electores podrán solicitar**, hasta cinco días antes de la votación, el **25 de octubre** inclusive, **trasladar su voto a otro centro de votación habilitado** dirigiendo su solicitud al Comité Organizador cumplimentando el correspondiente impreso facilitado por este.

Como norma general, el Comité Organizador **admitirá todas las solicitudes de desplazamiento de voto a centros de islas diferente** de la de origen y estudiará las solicitudes de desplazamiento de voto entre centros de la misma isla.

De los desplazamientos admitidos, el Comité Organizador dará cuenta al Departamento de Atención al Militante y a la Ciudadanía (DAMyC) para que realice los oportunos apuntes censales.

Para los procesos de elección directa en el ámbito insular no se admitirá el voto desplazado, por lo que esta solicitud conlleva la renuncia a participar en el proceso de elección de las delegaciones insulares.

2.12 Censo (Listado de Votación).

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**
- **Los/as militantes de JSC (únicamente primarias a la Secretaría General)**

Tres días antes de la votación el DAMyC remitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as que han solicitado el **voto desplazado**, los/as **afiliados/as directos/as**, los militantes de **JSC** y los/as **interventores/as** de las candidaturas. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado el voto desplazado no tengan derecho a participar en su centro de votación habitual.

2.13 Desarrollo Jornada de Votación.

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los interventores que se presenten. La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución y la acreditación de interventores, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as.

Los/as electores acreditarán su identidad ante la Mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la Mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Regional de Ética.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación.

Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as interventores/as y los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único **voto válido** al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán **votos en blanco**:

- El emitido en sobre sin papeleta
- El que contenga una **papeleta blanca** confeccionada como tal

Se considerarán **votos nulos**:

- Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
- Los emitidos sin sobre
- Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
- Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

Actas

Efectuado el escrutinio, la Mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Regional de Ética, que también firmarán los/as interventores/as de las candidaturas presentes. **En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.**

El acta se remitirá, a la mayor brevedad, a la Comisión Regional de Ética por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio. **Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.**

2.14 Proclamación Resultados.

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, **la Comisión Regional de Ética proclamará el resultado provisional** de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Regional de Ética en el plazo de 24 horas desde el final del acto de votación. **La Comisión Regional de Ética resolverá los recursos presentados en el plazo de 24 horas y, con las decisiones adoptadas, proclamará el resultado definitivo.**

Será proclamado secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional el/la candidata/a que obtenga más del 50% del voto válido.

Si ningún candidato alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 23 de octubre entre los/as candidatos/as con mayor número de votos.

2.15 Interventores y Apoderados.

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día **25 de octubre** inclusive, un máximo de **dos militantes o afiliados/as directos/as** con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso **como apoderados/as o interventores/as**. **Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral**, pudiendo **presentar las protestas o reclamaciones** que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa. **Los/as interventores/as además firman el acta** de la Mesa.

Para su identificación se extenderá la correspondiente certificación desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

Los/as interventores ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados, por tanto, para su designación será **obligatorio aportar su aceptación** junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que **un/a interventor/a ejerza sus funciones en una provincia o isla distinta** a la que le corresponde por militancia, **únicamente podrá votar a la elección de secretario/a General**, dado que el ámbito de elección de delegados es de ámbito provincial o insular y no se corresponde con el ámbito de militancia del/la elector/a.

3. ELECCIÓN DELEGACIONES TERRITORIALES.

La elección de las delegaciones que constituyen el 14º Congreso Regional se realizará directamente por los/as militantes y afiliados/as directo en el ámbito insular.

Las candidaturas se presentarán en listas completas, cerradas, bloqueadas y cremallera, por los cabezas de lista que alcancen un mínimo del 3% de avales del respectivo ámbito territorial (pudiendo presentar un máximo del 6% de avales). Por tanto, se votan las mismas listas en todas las agrupaciones del ámbito correspondiente y tendrán derecho a representación las que superen el 20% de los votos válidos a candidaturas.

Con las listas con derecho a representación se elaborará la delegación correspondiente que deberá ser paritaria, teniendo el mismo número de hombres y mujeres (paridad 50%)

Esta elección se celebrará el día 30 de octubre conjuntamente con la elección de la secretaría General.

CALENDARIO

Presentación de precandidaturas (Cabeza Lista delegación)	30 septiembre – 3 octubre
Recogida y presentación avales	4 – 11 octubre
Proclamación de candidatos/as	11 octubre
Presentaciones listas completas	22 octubre
Proclamaciones listas presentadas	22 - 25 octubre
Jornada de votación	30 octubre

3.1 Comisiones de Ética Regional.

El proceso de **elección directa de las delegaciones** insulares al 14º Congreso Regional será **supervisado por la Comisión Regional de Ética**.

Estas a su vez podrán delegar sus funciones ante las comisiones insulares de ética, donde estén constituidas.

Contra sus decisiones cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías que deberá presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la adopción del acuerdo.

3.2 Presentación Precandidaturas.

Para ser candidato/a a encabezar una lista para ser delegados/as en un Congreso Regional **será necesario obtener el aval de un 3% de los militantes** y afiliados/as directos/as de la agrupación insular (pudiendo presentar un máximo del 6% de los avales).

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as del ámbito territorial correspondiente que **comuniquen formalmente** su intención de concurrir como cabeza de lista a la elección de delegados/as, **mediante el oportuno impreso**, y **acepten** expresamente **las normas** del proceso de **elección** y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será entre los días 30 de septiembre y 3 de octubre inclusive, formalizándose **ante la respectiva Comisión Regional de Ética**, que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a y le comunicará su condición de precandidato/a antes del comienzo del plazo de recogida de avales

De las precandidaturas presentadas deberá remitirse copia a la Comisión Regional de Ética a través del correo electrónico cer@psoecanarias.com

Una vez obtenida la condición de precandidato/a, desde el Comité Organizador, se facilitarán los siguientes medios:

- Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor.
- Los datos estadísticos del censo del ámbito correspondiente.
- El número de avales necesarios para presentar una candidatura.
- Los datos de contacto de las agrupaciones municipales o de distrito.

Contra la no proclamación de una precandidatura por la respectiva Comisión de Ética **podrá presentarse recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías** dentro de las 24 horas siguientes a la decisión.

3.3 Recogida y Presentación Avales.

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 4 de octubre y finaliza el día 11 de octubre a las 12 horas. Los avales **deberán presentarse** ante la **respectiva Comisión Regional de Ética a través de los representantes** de las precandidaturas o, directamente ante la **respectiva Comisión** por correo postal o correo electrónico como imagen.

Para el proceso de elección de las delegaciones al 14º Congreso Regional queda habilitado el uso del aval electrónico, que se tramitará a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, **garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.**

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 6%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

3.4 Verificación y Recuentos de Avales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **11 de octubre a las 12 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales. El órgano verificador de los avales será la Comisión Regional de Ética.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

- Serán válidos todos los avales presentados mediante el sistema de aval electrónico habilitado.
- Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
- Nadie podrá avalar a más de una candidatura, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
- Se considerará un único aval emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma candidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
- No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

3.5 Proclamación Candidaturas.

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Regional de Ética **realizará una proclamación provisional de candidaturas**, contra la que **cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías**, a presentar en 24 horas desde la proclamación. En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos/as que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Regional de Ética procederá a la proclamación definitiva.

En caso de que un/una único/a precandidato/a alcance el número mínimo de avales, su propuesta de candidatura completa será la que represente al ámbito insular correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

3.6 Presentación Candidaturas a Delegación.

Una vez proclamados, los/as cabezas de lista de delegación insular al 14º Congreso Regional habrá un plazo del 11 al 20 de octubre para presentar una candidatura completa, que contendrá el mismo número de delegados/as que se elijan en la agrupación insular **más un máximo de tres suplentes.**

La lista que se presente deberá tener igual representación de hombres y mujeres, ordenados de manera alternativa (lista cremallera).

Los/as cabezas de lista deberán hacer llegar la propuesta de lista **a la Comisión Regional de Ética**, a efectos de que compruebe la correcta conformación de esta.

En caso de que la Comisión Regional de Ética detecte algún defecto en la conformación de la candidatura, **lo comunicará inmediatamente a esta para su subsanación.**

En todo caso la proclamación provisional de candidaturas por la Comisión Regional de Ética será, como máximo, el día 22 de octubre. Contra la proclamación de candidaturas cabrá recurso ante la Comisión Federal de Ética y Garantías en un plazo de 24 horas.

Una vez proclamadas las listas de ámbitos insulares, se procederá a la confección de los correspondientes modelos oficiales de papeletas que se pondrán a disposición de todas las agrupaciones municipales correspondientes para su distribución para la jornada de votación. Al Congreso no podrán asistir como delegados/as los/as miembros de las respectivas comisiones ejecutivas, por tanto, a efectos de confeccionar las listas, **es incompatible la condición de miembro de la Comisión Ejecutiva Regional con el de candidato/a a delegado/a en el 14º Congreso Regional.**

3.7 Campaña Información.

La campaña de información para la elección de delegados/as al 14º Congreso Regional se desarrollará de acuerdo con los principios de **austeridad y responsabilidad**, estando en todo momento sometidas al **control del Comité Organizador y de la Comisión Regional de Ética.**

Los/as candidatos/as deberán mantener un **comportamiento adecuado a los principios del PSOE** y, sin perjuicio de la individualidad de la campaña de cada candidatura, todos los actos y acciones que las candidaturas desarrollen dentro de la campaña de información deberán

respetar y garantizar unos criterios básicos de unidad de imagen corporativa del Partido que serán establecidos por el Comité Organizador Regional.

Las candidaturas no podrán acceder a datos personales de la militancia o afiliados/as directos/as, siempre de acuerdo con lo estipulado en desarrollo de la legislación de Protección de Datos de carácter personal.

Quedan prohibidos cualesquiera procedimientos o mecanismos de financiación de la campaña de información para la elección de delegados/as al 14º Congreso Regional, que deberá realizarse a través de los medios y estructuras habituales del Partido.

3.8 Desplazamiento Voto.

Para los procesos de elección directa en el ámbito insular, no se admitirá el voto desplazado, por lo que la solicitud para la elección de secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Regional conlleva la renuncia a participar en el proceso de elección de las delegaciones insulares.

3.9 Censo (Listado Votación).

El único censo oficial y válido será el actualizado y verificado por la Comisión Ejecutiva Federal, y autorizado por el DAMyC. **Conformarán el censo electoral:**

- **Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE**

Tres días antes de la votación el DAMyC emitirá a cada mesa los **listados de votación** válidos para el desarrollo de esta y, si procede, de la elección de la secretaria General de la Comisión Ejecutiva Regional.

En dicho listado figurarán identificados, además de los/as militantes de la agrupación que es centro de votación y los/as **afiliados/as directos/as**. También se harán constar aquellas personas que por haber solicitado su participación sectorial no tengan derecho a participar en la elección de delegados/as territoriales.

En caso de que se desarrollen simultáneamente las dos votaciones, para la elección de delegados **únicamente tienen derecho a participar en la elección de delegados/as al 14º Congreso Regional los militantes y afiliados/as directos del PSOE**, no pudiendo participar el resto de las personas que figuren en dicho listado.

3.10 Procedimiento Votación.

La votación se desarrollará el día 30 de octubre de acuerdo con lo establecido para la votación para la elección de secretario/a General.

3.11 Atribución delegados/as.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito insular al 14º Congreso Regional, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, **se atribuirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, siempre que hayan superado el 20% de votos válidos a candidatura**, para ello se aplicarán los siguientes criterios:

- **Sólo se aplicarán los criterios de reparto en caso de que el número de delegados/as a asignar sea de 3 o más.**



- **A la lista más votada le corresponderán como mínimo la mitad más un/a de los/as delegados/as a elegir.** Cuando el número de delegados a repartir sea impar, se considera la mitad más uno el primer número entero superior al 50%.
- **En caso de que existan más de dos listas que superen el 20% de los votos, el resto de los delegados /as se repartirá proporcionalmente entre las listas minoritarias,** excepto cuando sea un/a único/a delegado/a a repartir. En ese caso le corresponderá a la lista minoritaria más votada.
- **El último delegado se atribuye al resto más alto.** En caso de empate el/la delegado/a se atribuirá por sorteo entre las listas empatadas.

La delegación resultante de la votación deberá tener igual representación de hombres y mujeres. Cuando el número de integrantes de la lista sea impar, la presencia de ambos sexos será lo más ajustada al equilibrio numérico. **Para ello se aplicarán los siguientes criterios:**

- **En todo caso se garantizará ser delegado/a a las personas que habiendo recogido el 3% de avales y encabezando una lista, hayan superado el 20% de los votos válidos a candidatura.**
- **En las listas con derecho a representación de un mínimo de 3 delegados/as, sucesivamente, de menor a mayor número de votos, la última posición corresponderá al sexo con menor representación en la delegación hasta alcanzar la paridad.**

3.12 Apoderados de las Candidaturas.

Cada candidatura proclamada podrá designar hasta 5 días antes de la jornada de votación, el día 25 de octubre inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como apoderados/as de su candidatura.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as apoderados/as votaran en la mesa en la que estén censados.

4. ELECCIÓN DELEGACIONES SECTORIALES.

Las organizaciones sectoriales tendrán reconocida su pertenencia, con voz y voto, al 14º Congreso Regional de acuerdo con el siguiente baremo en relación con el censo regional:

- 2 delegados/as con el 2% de los afiliados/as
- 3 delegados/as desde el 2% y hasta el 5% de los afiliados/as
- 4 delegados/as a partir del 5% de afiliados/as

Sus delegados/as podrán participar en el examen de la gestión y en la elección de los órganos ejecutivos y de representación del Partido regional, para lo cual serán **elegidos mediante el voto individual, directo y secreto de las personas adscritas a cada organización sectorial, mediante votación telemática en lugar de presencial.**

Las personas que formen parte del censo deberán de optar por la elección de los/as delegados/as sectoriales, no pudiendo participar en la elección de los/as delegados/as correspondientes por territorio.

4.1 Censo Elección Delegados/as Sectoriales.

A efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos Federales, se abrirá un plazo de inscripción en el proceso de elección de delegados/as sectoriales, para que aquellas personas adscritas que así lo manifiesten, queden registrados como electores.

Aquellos que quieran participar en la elección de delegados/as a las organizaciones sectoriales deberán comunicarlo a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal.

La participación en el proceso de elección de delegados/as sectoriales implica la NO participación en el proceso de elección de delegados/as de ámbito territorial.

4.2 Presentación Precandidaturas Sectoriales.

Para ser candidato/a a encabezar una lista para ser delegados/as sectoriales en el Congreso Regional, además de estar inscrito en el censo de electores, será necesario obtener el aval de un 3% del censo de los inscritos en la elección de delegados/as de la correspondiente organización sectorial.

Las precandidaturas se presentarán siguiendo el procedimiento establecido para la elección de delegados/as territoriales, y deberá realizarse ante la Comisión Regional de Ética **a través del Comité Organizador Regional**, remitiendo la documentación al correo electrónico cer@psoecanarias.com, que verificará el cumplimiento de los requisitos para poder ser candidato/a.

4.3 Recogida y Presentación Avaes Sectoriales.

El plazo para la recogida y presentación de avales se inicia el día 29 de septiembre y finaliza el día 8 de octubre a las 12 horas.

Para el proceso de elección de las delegaciones sectoriales al 14º Congreso Regional queda **habilitado el uso del aval electrónico**, a través de la plataforma habilitada desde el Comité Organizador Federal, garantizando la identificación del avalista y su voluntad de avalar al/la precandidato/a de su elección.

Los avales pueden **presentarse** directamente ante la **Comisión Federal de Ética** a través de **Comité Coordinador de cada organización sectorial, a través de los representantes** de las precandidaturas **o del correo electrónico** cer@psoecanarias.com

Los/as precandidatos/as **podrán aportar** al órgano verificador de los avales, **como máximo, el doble del número de avales requeridos** para obtener la condición de candidato/a, **un 6%**, tan solo con la finalidad de llegar al mínimo establecido por la posible anulación de parte de los avales presentados.

Las personas habilitadas por un aspirante para proceder en su favor a la recogida de avales podrán consultar la inscripción en el censo de militantes, sin que dicha consulta pueda suponer el acceso o la obtención de datos de carácter personal, de conformidad con el desarrollo legislativo sobre protección de datos de carácter personal.

4.4 Verificación y Recuento Avales Sectoriales.

Una vez finalice el plazo de recogida y presentación de avales, el día **8 de octubre** a las **12 horas**, se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la **Comisión Regional de Ética**, siguiendo los mismos criterios fijados para la elección de las delegaciones territoriales.

4.5 Proclamación Candidaturas Sectoriales.

La proclamación y el régimen de recursos de candidaturas de delegaciones sectoriales se desarrollarán de acuerdo con lo previsto para la elección de las delegaciones territoriales, correspondiendo a la **Comisión Federal de Ética y Garantías la proclamación provisional**, contra la que **cabrá recurso de reposición**, ante la propia Comisión en un plazo de **24 horas** desde la proclamación.

En caso de que resulte proclamado/a un/a único/a candidato/a, su propuesta de lista completa será la que represente a la Organización Sectorial correspondiente, no siendo necesario el procedimiento de votación.

4.6 Presentación Candidaturas a Delegaciones Sectoriales.

Una vez proclamados/as, los/as cabezas de lista de delegación sectorial al 14º Congreso Regional **tendrán un plazo de 48 horas desde su proclamación para presentar una candidatura completa**, que deberá formalizarse ante la Comisión Regional de Ética a través del Comité Organizador de acuerdo con los plazos, criterios y requisitos establecidos para las delegaciones territoriales.

4.7 Campaña Información.

La campaña de información para la elección de delegados/as sectoriales al 14º Congreso Regional se desarrollará de acuerdo a lo establecido para la elección de las delegaciones territoriales.

4.8 Procedimiento Votación.

La votación para la elección de las delegaciones sectoriales **se desarrollará de forma telemática** de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Comité Organizador.

No obstante, se habilita la Comité Organizador a que, en función de la inscripción, pueda habilitar mesas presenciales que faciliten el ejercicio del derecho a voto.

Las candidaturas, además de sus representantes podrán designar dos apoderados/as ante el Comité Organizador para estar presentes en el escrutinio y formular las correspondientes reclamaciones a la proclamación provisional.

4.9 Atribución delegados/as.

En el supuesto de que exista sólo una lista esta será proclamada automáticamente como la lista de delegados/as del correspondiente ámbito provincial o insular al 14º Congreso Regional, **no siendo necesario el procedimiento de votación.**

En el supuesto de que existan dos o más listas, se repartirán los/as delegados/as proporcionalmente al número de sufragios obtenidos por las candidaturas, de acuerdo con los criterios establecidos para las delegaciones territoriales.

5. PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN ENMIENDAS POR LAS DELEGACIONES TERRITORIALES.

Las agrupaciones municipales dispondrán de un máximo de 30 días para formular sugerencias al Orden del Día, presentar proposiciones, enmiendas parciales o ponencias alternativas sobre materia de cualquier naturaleza, siempre que obtengan un mínimo del 20 por 100 de apoyo.

CALENDARIO

Remisión de la Ponencia Marco	22 -29 de septiembre
Celebración de Asambleas	29 octubre – 5 noviembre
Remisión Memoria de Enmiendas	6 de noviembre

5.1 Asamblea para la Proposición, Debate y Votación Enmiendas.

Desde la remisión de la Ponencia Marco y hasta el día 5 de noviembre las agrupaciones, en asamblea extraordinaria convocada a tal efecto, debatirán las propuestas realizadas por sus militantes. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de estas con objeto de facilitar la ordenación del debate.

Los/as afiliados/as directos/as podrán enviar sus propuestas a la agrupación municipal que les corresponda, pudiendo asistir y defender su propuesta ante la asamblea correspondiente.

Las comisiones ejecutivas insulares serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan.

Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 20% de la Asamblea deberán ser enviadas al Comité Organizador a través de los medios establecidos a la mayor brevedad posible.

5.2 Comunicación y Registro Enmiendas.

Se habilitará la Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas para que desde las agrupaciones municipales puedan registrarse las enmiendas aprobadas.

Las enmiendas aprobadas por las agrupaciones sin acceso a la Aplicación deberán ser registradas por la respectiva Comisión Ejecutiva Insular.

Prevía la celebración de las convenciones precongresuales, las enmiendas aprobadas por las agrupaciones deberán estar registradas en la Aplicación Federal de Gestión de Enmiendas con objeto de que inmediatamente finalice su debate y votación, pueda elaborarse la Memoria de Enmiendas del 14º Congreso Regional.

5.3 Remisión Memoria Enmiendas.

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Regional se publicará una Memoria con todas las enmiendas y proposiciones recibidas.

5.4 Propuesta, Debate y Votación de Enmiendas por el resto de las Delegaciones.

El resto de las delegaciones podrán proponer, debatir y aprobar sus enmiendas a través de los procedimientos establecidos a continuación.

En todo caso las enmiendas deberán estar registradas en la Aplicación Federal de enmiendas, el día 6 de noviembre.

Organizaciones Sectoriales

Los miembros de las organizaciones sectoriales podrán presentar enmiendas ante su respectivo comité coordinador regional o de sus delegaciones desde la publicación oficial de la ponencia marco y hasta el plazo fijado para la finalización de las asambleas, el día 5 de noviembre.

Aquellas que sean aprobadas por al menos un 20% de la correspondiente delegación serán debatidas por el 14º Congreso Regional.

Juventudes Socialistas

Juventudes Socialistas de Canarias presentará sus enmiendas en el plazo establecido, que finaliza el día 5 de noviembre, de acuerdo con el procedimiento establecido en su propia normativa.